



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120123005 DEL 27-08-2018

“Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Concurso Abierto de Méritos para proveer las vacantes definitivas de las plantas de personal de dieciocho (18) entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales se encuentra la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; proceso que se identificó como: “Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”. Para tal efecto, la CNSC expidió el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017 y 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Lista de Elegibles.

En tal orden, las Listas de Elegibles para la provisión de treinta y siete (37) empleos, con cuarenta y cuatro (44) vacantes, reportados por la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fueron publicadas el día 09 de agosto de 2018 en la página web de la CNSC en el siguiente enlace: <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

La Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante oficio recibido por correo electrónico el 24 de agosto de 2018, radicado en la CNSC bajo el consecutivo No. 20186000674612 del 27 de agosto de 2018, solicitó la exclusión de doscientas tres (203) elegibles.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración, vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo

¹ **ARTÍCULO 51º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito”.

² **Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

[Firma]

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contempla, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

"(...)

- 14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*
- 14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
- 14.3 No superó las pruebas del concurso.*
- 14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*
- 14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*
- 14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)"*

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

En tal orden, el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 señala que:

"(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)"

En concordancia con estos preceptos, el Acuerdo No. 558 de 2015 *"Por el cual se adiciona el artículo 9º del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias"*, estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la **exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los Actos Administrativos que las resuelven, así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de la Comisión.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las doscientas tres (203) solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Despacho encontró que respecto de setenta y dos (72) aspirantes, se invocó la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005³, por la ausencia de presentación de la Tarjeta Profesional.

Así mismo, dentro doscientas tres (203) solicitudes de exclusión se encontró que frente a noventa y un (91) aspirantes, la Comisión de Personal invocó la causal prevista en el numeral 14.3, correspondiente a: *"(...) No superó las pruebas del concurso (...)"*.

³ *"Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria"*

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

3.1. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN POR LA AUSENCIA DE PRESENTACIÓN DE TARJETA PROFESIONAL.

Pasa el Despacho a pronunciarse sobre los setenta y dos (72) aspirantes que reglón seguido se relacionan y frente a los cuales se invocó la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005⁴, derivado de la ausencia de presentación de la Tarjeta Profesional.

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre
1	9763	52763570	MARTHA STELLA VARGAS ACOSTA
2	11256	53006452	CECILIA RIAÑO ZARTA
3	11256	80827562	PABLO HERNAN GOMEZ PIÑEROS
4	11257	72207470	JESUS REINEL OJEDA CASTELLANOS
5	11255	1053333902	HEIDY YINETH AREVALO GOMEZ
6	7757	39675700	MARITZA VELASCO DIAZ
7	7757	13720584	SERGIO ALEJANDRO RENGIFO NIÑO
8	7757	1015393678	CAREN CATALINA CARDENAS CASTILLO
9	10492	11346302	JOSÉ MANUEL NIEVÉS RODRIGUEZ
10	10492	51993652	NATALIA PARRA MEJIA
11	14005	1047423999	RICARDO JOSÉ PARDO RUIZ
12	7754	80062252	FREDY ALFONSO CARDEÑOSA GALINDO
13	14921	93398106	OSCAR JAVIER FIGUEREDO
14	14921	80472783	DORMAN CASTILLO QUIMBAYO
15	14925	22518502	LINA ISABEL CENTENO DAVILA
16	14925	38363362	KELLY ALEXANDRA MARINO ESTUPIÑAN
17	14925	79321458	GUSTAVO ADOLFO MORALES PIÑEROS
18	14925	12200579	EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA
19	14925	51821625	ROSA MARIA NIVIA BEJARANO
20	14926	52010751	SARA GISETH GOMEZ VARGAS
21	14926	84030988	LUIS ANTONIO BERMÚDEZ MOSCOTE
22	14926	1054372382	NELSY LILIANA VELOSA PULIDO
23	14926	79432958	ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ
24	14926	40019615	HILDA ESPERANZA GONZALEZ AVELLANEDA
25	14926	79725878	GERMAN EDUARDO BERNAL MORENO
26	14926	52319926	SORAYDA RAMIREZ MAHECHA
27	14923	52917664	LIDY MILENE PEDRAZA PARRA
28	14923	52263635	JOHANNA CRISTINA MERCHAN BRICEÑO
29	14923	46672258	MARTHA MERCEDES SUNA LADINO
30	14923	88277162	BENJAMIN EDUARDO PEREZ ACOSTA
31	14923	79264983	SEGUNDO MIGUEL MORAN MUESES
32	14922	52546543	LUZ ADRIANA CÁRDENAS CORREDOR
33	14922	52213458	MARIA TERESA MOLINA VILLALOBOS
34	14922	79802044	ALVARO CAMILO BERNATE NAVARRO
35	14922	51919192	ADDA PATRICIA GUTIERREZ CIANCI
36	14922	79630431	DIEGO ALEJANDRO CHAVES MARTINEZ
37	14922	52805151	NUBIA STELLA DUARTE BLANCO
38	14927	79169852	JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ LADINO
39	14927	13070106	EDWIN IVAN CAICEDO VASQUEZ
40	14927	40031107	FLOR ANGELA RIAÑO NIÑO
41	14927	1026250419	GINA PAOLA SILVA VASQUEZ
42	14920	16496270	LUIS ENRIQUE MURILLO
43	14920	79151293	ALFONSO JAVIERAN HERRAN
44	14920	7171434	CARLOS HUMBERTO CELIS
45	14920	52206732	SANDRA PATRICIA MESA
46	14920	20761799	JUDDY ALEXANDRA AMADO
47	14920	1020713221	JAVIER MAURICIO PEREZ
48	14924	74371684	MARIO ANDRES SUAREZ TOVAR
49	14924	52802973	AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO
50	14924	35411317	JUDITH ESPERANZA RODRIGUEZ PRIETO
51	14924	7311878	LUIS JAVIER ACOSTA CASTELLANOS
52	14924	52886549	MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ
53	14924	5829653	ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS
54	14919	45528954	LAURA MARCELA OLIER MARTINEZ
55	14919	52583452	ESPERANZA PANCHE LOTTA
56	14919	79957763	PEDRO JOSE AMEZQUITA CASTAÑEDA
57	14919	51994632	EDNA CONSTANZA RAMIREZ CUBILLOS

⁴ "Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria"

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre
58	14919	80503339	JUAN CARLOS BARRAGAN MENDEZ
59	14919	79878237	HECTOR JAVIER AVILA CAICA
60	14919	39759810	RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA
61	14919	7172713	VLADIMIR TOBON PERILLA
62	14919	11437839	FABIO DARIO ROJAS MORENO
63	14919	4611717	FRANCISCO JAVIER GOMEZ VARGAS
64	14919	72291125	ANDRES MAURICIO ESPINOSA OTERO
65	14919	73569660	ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE
66	14919	80157567	RICARDO ARTURO PEÑUELA ORDÓÑEZ
67	14919	52088489	MARIA ANGELICA PEREZ GRIMALDOS
68	14919	40042833	JANNETH ROCÍO RÁTIVA LÓPEZ
69	14919	80086070	RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO
70	14919	80074664	CARLOS ALBERTO SALDAÑA BERNAL
71	14919	28549375	CRISTINA MARCELA SALAZAR ROJAS
72	14919	53121796	JOHANNA CAROLINA SANTOYO OLAYA

En este punto, deviene necesario traer a colación lo preceptuado en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015⁵, norma que al referirse a la Certificación de Educación Formal, previó:

"(...) La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional. (...) (Resaltado fuera de texto).

Al respecto y en concordancia con lo anterior, el artículo 18 del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016⁶, denominado: "**Certificación de la Educación**", sobre la exigencia de la Tarjeta Profesional indicó:

"(...)

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, cuya expedición no sea superior a tres (3) meses contados a partir del día en que quedó formalizada la inscripción, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. **Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional.** De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y en las normas que la modifiquen o sustituyan.

(...) (Marcación intencional).

Amén de las referidas disposiciones, tenemos que la CNSC al definir los "Criterios para la Verificación de Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes", frente a la Tarjeta Profesional estableció lo siguiente: "(...) para el caso y teniendo en cuenta que la tarjeta profesional se exige para el ejercicio de la profesión el aspirante se admite al proceso de selección, puesto que una vez supere el proceso y sea nombrado, ejercerá a partir de la posesión en el cargo. (...)", documento que hace parte integral de la Convocatoria, siendo en consecuencia vinculante y de obligatorio acatamiento por la administración, las entidades contratadas para la realización del concurso de méritos y los participantes.

Bajo las consideraciones descritas, y observándose que la Tarjeta Profesional constituye un requisito de posesión, el Despacho rechazará por improcedente la solicitud de exclusión promovida por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, frente a los setenta y dos (72) aspirantes enunciados, por no encontrarse incursos en la causal comprendida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

⁵ "Por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública"

⁶ "Por el cual se convoca a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de trece (13) Entidades del Sector Nación, Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades Sector Nación"

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

3.2. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN POR EL RESULTADO OBTENIDO EN LAS PRUEBA SCOMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES APLICADAS EN LA CONVOCATORIA No. 428 DE 2016.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de exclusión de los noventa y un (91) aspirantes que se relacionan, y frente a los cuales se invocó la causal comprendida en el numeral 14.3 del Decreto Ley 760 de 2005, por la no superación de las pruebas de competencias básicas y funcionales aplicadas en la Convocatoria No. 428 de 2016.

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre
1	9763	52763570	MARTHA STELLA VARGAS ACOSTA
2	11256	53006452	CECILIA RIAÑO ZARTA
3	11256	80827562	PABLO HERNAN GOMEZ PIÑEROS
4	11257	72207470	JESUS REINEL OJEDA CASTELLANOS
5	11255	1053333902	HEIDY YINETH AREVALO GOMEZ
6	7757	39675700	MARITZA VELASCO DIAZ
7	7757	13720584	SERGIO ALEJANDRO RENGIFO NIÑO
8	7757	1015393678	CAREN CATALINA CARDENAS CASTILLO
9	10492	11346302	JOSÉ MANUEL NIEVES RODRIGUEZ
10	10492	51993652	NATALIA PARRA MEJÍA
11	14005	1047423999	RICARDO JOSÉ PARDO RUIZ
12	7754	80062252	FREDY ALFONSO CARDENOSA GALINDO
13	14921	93398106	OSCAR JAVIER FIGUEREDO
14	14921	80472783	DORMAN CASTILLO QUIMBAYO
15	14925	22518502	LINA ISABEL CENTENO DAVILA
16	14925	38363362	KELLY ALEXANDRA MARINO ESTUPIÑAN
17	14925	79321458	GUSTAVO ADOLFO MORALES PIÑEROS
18	14925	12200579	EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA
19	14925	51821625	ROSA MARIA NIVIA BEJARANO
20	14926	52010751	SARA GISETH GOMEZ VARGAS
21	14926	84030988	LUIS ANTONIO BERMÚDEZ MOSCOTE
22	14926	1054372382	NELSY LILIANA VELOSA PULIDO
23	14926	79432958	ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ
24	14926	40019615	HILDA ESPERANZA GONZALEZ AVELLANEDA
25	14926	79725878	GERMAN EDUARDO BERNAL MORENO
26	14926	52319926	SORAYDA RAMIREZ MAHECHA
27	14923	52917664	LIDY MILENE PEDRAZA PARRA
28	14923	52263635	JOHANNA CRISTINA MERCHAN BRICEÑO
29	14923	46672258	MARTHA MERCEDES SUNA LADINO
30	14923	88277162	BENJAMIN EDUARDO PEREZ ACOSTA
31	14923	79264983	SEGUNDO MIGUEL MORAN MUESES
32	14922	52546543	LUZ ADRIANA CÁRDENAS CORREDOR
33	14922	52213458	MARIA TERESA MOLINA VILLALOBOS
34	14922	79802044	ALVARO CAMILO BERNATE NAVARRO
35	14922	51919192	ADDA PATRICIA GUTIERREZ CIANCI
36	14922	79630431	DIEGO ALEJANDRO CHAVES MARTINEZ
37	14922	52805151	NUBIA STELLA DUARTE BLANCO
38	14927	79169852	JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LADINO
39	14927	13070106	EDWIN IVAN CAICEDO VASQUEZ
40	14927	40031107	FLOR ANGELA RIAÑO NIÑO
41	14927	1026250419	GINA PAOLA SILVA VASQUEZ
42	14920	16496270	LUIS ENRIQUE MURILLO
43	14920	79151293	ALFONSO JAVIERAN HERRAN
44	14920	7171434	CARLOS HUMBERTO CELIS
45	14920	52206732	SANDRA PATRICIA MESA
46	14920	20761799	JUDDY ALEXANDRA AMADO
47	14920	1020713221	JAVIER MAURICIO PEREZ
48	14924	74371684	MARIO ANDRES SUAREZ TOVAR
49	14924	52802973	AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO
50	14924	35411317	JUDITH ESPERANZA RODRIGUEZ PRIETO
51	14924	7311878	LUIS JAVIER ACOSTA CASTELLANOS
52	14924	52886549	MAGDA LUCÍA OLARTE GONZALEZ
53	14924	5829653	ALFONSO ANDRÉS COVALEDA SALAS
54	14919	45528954	LAURA MARCELA OLIER MARTINEZ
55	14919	52583452	ESPERANZA PANCHE LOTTA
56	14919	79957763	PEDRO JOSE AMEZQUITA CASTAÑEDA
57	14919	51994632	EDNA CONSTANZA RAMIREZ CUBILLOS

de

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre
58	14919	80503339	JUAN CARLOS BARRAGAN MENDEZ
59	14919	79878237	HECTOR JAVIER AVILA CAICA
60	14919	39759810	RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA
61	14919	7172713	VLADIMIR TOBON PERILLA
62	14919	11437839	FABIO DARIO ROJAS MORENO
63	14919	4611717	FRANCISCO JAVIER GOMEZ VARGAS
64	14919	72291125	ANDRES MAURICIO ESPINOSA OTERO
65	14919	73569660	ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE
66	14919	80157567	RICARDO ARTURO PEÑUELA ORDOÑEZ
67	14919	52088489	MARIA ANGELICA PEREZ GRIMALDOS
68	14919	40042833	JANNETH ROCÍO RÁTIVA LÓPEZ
69	14919	80086070	RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO
70	14919	80074664	CARLOS ALBERTO SALDAÑA BERNAL
71	14919	28549375	CRISTINA MARCELA SALAZAR ROJAS
72	14919	53121796	JOHANNA CAROLINA SANTOYO OLAYA

El artículo 29 del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, al referirse a los resultados de las pruebas realizadas en la Convocatoria No. 428 de 2016, previó:

"(...) ARTÍCULO 29º. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Modificado por los artículos 1º y 8º del Acuerdo No. 20171000000086 del 01 de junio 2017. El nuevo texto es el siguiente: De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán para los empleos convocados de los diferentes niveles, se regirán por los siguientes parámetros:

A. Para: U.A.E. Contaduría General De La Nación, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, U.A.E. Junta Central de Contadores, Agencia Nacional del Espectro- ANE, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, U.A.E. del Servicio Público de Empleo, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, Fondo Nacional de Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y Comisión Nacional del Servicio Civil:

PRUEBAS	CARACTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO
<u>Competencias Básicas y Funcionales</u>	<u>Eliminatorio</u>	<u>60%</u>	<u>65,00</u>
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	20%	No Aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	No Aplica
TOTAL		100%	

(...)" (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Bajo este marco de referencia, es lo cierto que el puntaje aprobatorio de las Pruebas de Competencias Básicas y Funcionales previstas en la Convocatoria No. 428 de 2016, correspondía a una calificación de **65.00** puntos, resultado que fue acreditado por los noventa y un (91) elegibles respecto de los que se invocó la causal prevista en el artículo 14.3 del Decreto Ley 760 de 2005, como se observa a continuación:

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre	Puntaje Pruebas de Competencias Básicas y Funcionales
1	22914	51993043	ISABEL MERCEDES ZABALETA TIQUE	67,30
2	22914	79485637	DANIEL ROJAS REYES	73,58
3	22914	1136886067	OSCAR DAVID CASTAÑEDA FAJARDO	74,70
4	22914	1032394654	PEDRO IVAN BARRIENTOS GOMEZ	71,00
5	11257	1014229872	YENNY PAOLA LEAL BALDION	71,12
6	11257	52509351	ANA MARIA MELENDEZ JULIO	65,85
7	14920	1020713221	JAVIER MAURICIO PEREZ BENITEZ	74,82
8	14925	7708877	LIBARDO PINTO LISCANO	72,85
9	14925	51821625	ROSA MARIA NIVIA BEJARANO	65,58
10	10492	1015393678	CAREN CATALINA CARDENAS CASTILLO	65,94
11	10492	80858591	EDWIN DIAZ PAEZ	72,44
12	10492	73202156	JULIAN JAVIER SANTOS DE AVILA	65,94
13	10492	1013602045	ANDRES MAURICIO ERAZO CABRERA	70,95
14	10492	22802589	NERY MARLYTH ZAMBRANO AGUILAR	67,08
15	10492	51993652	NATALIA PARRA MEJIA	65,85
16	11253	23875042	DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO	65,89
17	11253	52206691	LILIANA SANTOS CUBIDES	66,00
18	22571	79849254	RAMIRO JAVIER HERNANDEZ PARRA	65,00
19	22571	46454516	GLORIA MARCELA DUQUE CORREDOR	69,43
20	22571	1014198923	JENNIFER CAROLINA ALDANA RUIZ	66,07
21	11256	80827562	PABLO HERNAN GOMEZ PIÑEROS	68,58
22	11255	1053333902	HEIDY YINETH AREVALO GÓMEZ	72,35
23	9763	52763570	MARTHA STELLA VARGAS ACOSTA	65,85
24	14927	1026250419	GINA PAOLA SILVA VASQUEZ	73,08
25	14922	52900127	MARIA PAOLA AVILA ESCOBAR	73,58
26	14922	80875813	JORGE ANDRÉS VILLA CABALLERO	69,63
27	14921	1026250535	ADRIANA CAROLINA FORERO RUIZ	68,10
28	14921	93300001	CAMILO ANDRES HINCAPIE DELGADO	72,17
29	14005	79917304	JUAN CARLOS PIRACON SANDOVAL	68,49
30	14005	1032409345	MARCELA AGUDELO TRIANA	65,85
31	22913	1110536752	JENNIFER DANIELA AGUIAR MUÑOZ	74,04
32	22913	76307459	DAVID OCTAVIO LOPEZ CASTAÑEDA	66,43
33	22913	49767838	MIYI NIVIA PRIETO GALINDO	65,15
34	22913	1112777899	DANIELA ARENAS CASTAÑO	68,54
35	22913	1022927096	LUZ AURORA VILLAMIL GONZALEZ	68,54
36	22913	1072639834	ANA MARIA PINZON MORENO	67,34
37	22913	1030524886	CLARA INES MORENO MARTINEZ	65,15
38	22917	1013616715	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ HURTADO	69,71
39	22916	52422725	MARTHA CECILIA BARRERA HURTADO	70,96
40	22916	1022942857	MARIA CRISTINA BARRERA MONTAÑA	66,57
41	22920	52496396	SONIA YOLANDA GARIBELLO CRUZ	67,05
42	22920	51858351	MARIA EL PILAR GARZON RUIZ	65,79
43	22920	1111192824	ERIKA JOHANA HERNANDEZ	68,07
44	22920	1018444241	CESAR AUGUSTO CIFUENTES LOZANO	73,82
45	22920	1020817057	DAYAN LICETH PARRA DAZA	70,51
46	22920	1095794678	DAYAN ARLEY MENESES PEREZ	68,15
47	22920	1081152401	JUAN CAMILO GALINDO MATIZ	75,01
48	22920	1022325871	KATHERINE LIZETH GOMEZ DELGADO	69,25
49	22920	94482426	HECTOR FABIO PEÑA SANCHEZ	70,44
50	22920	1090458136	MARIA ALEJANDRA NIÑO RANGEL	65,86
51	22920	1115067841	OSCAR ALEX PEREZ HERNANDEZ	65,94
52	22918	1030609158	MARIA ALEJANDRA PINZON GARCIA	70,93
53	22918	1002717357	NELSON JHOAN RIOS VEGA	69,84
54	22918	1117501668	WILBERTH GUERRERO	68,50
55	22918	1026290922	CHRISTIAN EDUARDO VIVAS BAQUERO	66,17
56	22918	43566430	SARITH MENDOZA RAMIREZ	67,25
57	22919	1110462352	HERLEY UREÑA PEREZ	67,55
58	22919	1070946848	DORIS ROMERO MARROQUIN	66,75
59	22919	52874188	ELSA JOHANNA FONSECA ARIAS	66,68
60	22919	52522301	INGRID JOHANNA PEREZ AREVALO	70,62
61	22919	79760425	MARCO ANTONIO CORREA SALAZAR	68,75
62	22919	1047463670	VIVIANA DÁVILA SINNING	71,56
63	22919	1015429888	SARA LORENA ARRIETA LONDOÑO	66,82
64	22915	52231544	SANDRA CASTRO	68,13

84

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	OPEC	No. Identificación	Nombre	Puntaje Pruebas de Competencias Básicas y Funcionales
65	22915	33378811	NATHALY ALVAREZ GOMEZ	67,29
66	22915	1022379389	LINA MARIA ROJAS GOMEZ	69,20
67	7756	79216507	JORGE ANDRIAN CARDONA SERNA	71,12
68	7756	52423730	SHARUN TATIANA TERRAZA ROBECHI	66,03
69	22570	1016078767	CAMILA ANDREA HUERTAS MATALLANA	66,14
70	22570	1085266917	FERNEY GAVIRIA ARGOTE	66,23
71	22570	1015999567	MANUEL ANDRES MALAVER CASTAÑEDA	66,31
72	22572	55228535	YAMILIS YURANIS DIAZ POLO	66,14
73	22572	1033684982	LUIS CARLOS REYES BONILLA	72,63
74	22572	88206077	JORGE RODRIGUEZ CONTRERAS	76,06
75	22572	1033770229	DYANNE VANESSA RUIZ CASTRO	67,21
76	22569	52902060	CLAUDIA ANDREA RODRIGUEZ CHOQUE	66,07
77	22569	1073511871	JEIMER DAVID VILLAMIL SAENZ	67,14
78	22569	1048848763	RAFAEL ARIAS LÓPEZ	74,84
79	14924	79952575	ANDRES FELIPE URBINA MALAVER	66,68
80	14924	1121846820	EDUARD STEVEN CUEVAS LARA	65,09
81	14919	1030538691	JUAN CAMILO VILLAMIL LOPEZ	70,22
82	14919	52088489	MARIA ANGÉLICA PEREZ GRIMALDOS	72,01
83	14919	74080433	JOSE LUIS ALARCON LOPEZ	65,49
84	14919	40042833	JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ	65,38
85	14919	71266618	ANDRES DAVID ALZATE LONDOÑO	72,01
86	14919	80086070	RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO	73,59
87	14919	1016006010	ANDREA MEDINA RODRIGUEZ	75,16
88	14919	1076652010	FRANCISCO ALEJANDRO CHIQUIZA GOMEZ	65,38
89	14919	80074664	CARLOS ALBERTO SALDAÑA BERNAL	65,38
90	14919	1088262399	MANUEL DAVID JARAMILLO DUQUE	65,16
91	14919	53121796	JOHANNA CAROLINA SANTOYO	65,61

De lo anterior, es necesario aclarar que el puntaje eliminatorio que aduce la Comisión de Personal, atiende al puntaje ponderado obtenido por los aspirantes, y no al resultado de las pruebas de Competencias Básicas y Funcionales, en las cuales todos los aspirantes superaron el puntaje mínimo aprobatorio que era de 65.00.

Así las cosas los artículos 50 y 51 del Acuerdo 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017 y 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000986 del 30 de abril de 2018, establecen lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 50°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS: La CNSC publicará los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto Méritos, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo, a través de su página www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO "Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional" y en la de la universidad o institución de educación superior contratada.

ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, **consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.** (...) (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Con fundamento en las anteriores consideraciones y teniendo que los noventa y un (91) elegibles superaron de manera satisfactoria las Pruebas de Competencias Básicas y Funcionales, al obtener un resultado igual o superior a **65.00** puntos, el Despacho rechazará por improcedente la solicitud de exclusión promovida por la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al no configurarse la causal comprendida en el numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar por improcedente la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, respecto de ciento sesenta y tres (163) elegibles relacionados en la parte considerativa de este proveído, por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados en este acto, a la dirección de correo electrónico por ellos reportada en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

No.	No. Identificación	Nombre	Correos Electrónicos
1	52763570	MARTHA STELLA VARGAS ACOSTA	marthavargas8@hotmail.com
2	53006452	CECILIA RIAÑO ZARTA	crz99@hotmail.com
3	80827562	PABLO HERNAN GOMEZ PIÑEROS	pablogomez411@hotmail.com
4	72207470	JESUS REINEL OJEDA CASTELLANOS	jereynet@gmail.com
5	1053333902	HEIDY YINETH AREVALO GOMEZ	hyarg11@gmail.com
6	39675700	MARITZA VELASCO DIAZ	maritza_velasco@hotmail.com
7	13720584	SERGIO ALEJANDRO RENGIFO NIÑO	rengifos@gmail.com
8	1015393678	CAREN CATALINA CARDENAS CASTILLO	catinacar17@yahoo.es
9	11346302	JOSÉ MANUEL NIEVES RODRIGUEZ	jomaniro69@hotmail.com
10	51993652	NATALIA PARRA MEJIA	nataliparra@yahoo.com
11	1047423999	RICARDO JOSÉ PARDO RUIZ	ricardopardoruiz@gmail.com
12	80062252	FREDY ALFONSO CARDEÑOSA GALINDO	fredyc05@yahoo.es
13	93398106	OSCAR JAVIER FIGUEREDO	ojf118@hotmail.com
14	80472783	DORMAN CASTILLO QUIMBAYO	dorman.castillo@gmail.com
15	22518502	LINA ISABEL CENTENO DAVILA	liisceda@gmail.com
16	38363362	KELLY ALEXANDRA MARIÑO ESTUPIÑAN	alemares22@gmail.com
17	79321458	GUSTAVO ADOLFO MORALES PIÑEROS	gamp1212@gmail.com
18	12200579	EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA	artu82@gmail.com
19	51821625	ROSA MARIA NIVIA BEJARANO	niberoma@yahoo.com.co
20	52010751	SARA GISETH GOMEZ VARGAS	sagigo@hotmail.com
21	84030988	LUIS ANTONIO BERMÚDEZ MOSCOTE	luisbermudezmoscote@hotmail.com
22	1054372382	NELSY LILIANA VELOSA PULIDO	liliveco1@gmail.com
23	79432958	ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ	alopezrodriguez@misena.edu.co
24	40019615	HILDA ESPERANZA GONZALEZ AVELLANEDA	hega500@gmail.com
25	79725878	GERMAN EDUARDO BERNAL MORENO	gercho78@gmail.com
26	52319926	SORAYDA RAMIREZ MAHECHA	soramirez123@yahoo.es
27	52917664	LIDY MILENE PEDRAZA PARRA	lmpedrazap@gmail.com

24

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	No. Identificación	Nombre	Correos Electrónicos
28	52263635	JOHANNA CRISTINA MERCHAN BRICEÑO	johamer1@hotmail.com
29	46672258	MARTHA MERCEDES SUNA LADINO	martha.suna@hotmail.com
30	88277162	BENJAMIN EDUARDO PEREZ ACOSTA	beparafa@yahoo.com
31	79264983	SEGUNDO MIGUEL MORAN MUESES	miguelmoranmu@hotmail.com
32	52546543	LUZ ADRIANA CÁRDENAS CORREDOR	adrianacardenascorredor@gmail.com
33	52213458	MARIA TERESA MOLINA VILLALOBOS	molinamariateresa@hotmail.com
34	79802044	ALVARO CAMILO BERNATE NAVARRO	camilobernate@gmail.com
35	51919192	ADDA PATRICIA GUTIERREZ CIANCI	addapaty12@gmail.com
36	79630431	DIEGO ALEJANDRO CHAVES MARTINEZ	diegoalejandro1976@gmail.com
37	52805151	NUBIA STELLA DUARTE BLANCO	nubiaduarteb1@hotmail.com
38	79169852	JOSE ALEJANDRO SANCHEZ LADINO	sanchezladino@gmail.com
39	13070106	EDWIN IVAN CAICEDO VASQUEZ	ecaicedo24@hotmail.com
40	40031107	FLOR ANGELA RIAÑO NIÑO	angy5920@hotmail.com
41	1026250419	GINA PAOLA SILVA VASQUEZ	paolasilvas86@gmail.com
42	16496270	LUIS ENRIQUE MURILLO	luisenriqueml@gmail.com
43	79151293	ALFONSO JAVIERAN HERRAN	alfonsoherrancadena@hotmail.com
44	7171434	CARLOS HUMBERTO CELIS	chcr1975@hotmail.com
45	52206732	SANDRA PATRICIA MESA	sppmm0817@hotmail.com
46	20761799	JUDDY ALEXANDRA AMADO	amado_jas@hotmail.com
47	1020713221	JAVIER MAURICIO PEREZ	javieresc18_86@hotmail.com
48	74371684	MARIO ANDRES SUAREZ TOVAR	mariosuareztovar@gmail.com
49	52802973	AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO	aydeemarsiglia@gmail.com
50	35411317	JUDITH ESPERANZA RODRIGUEZ PRIETO	judithtafe67@yahoo.es
51	7311878	LUIS JAVIER ACOSTA CASTELLANOS	luisjaluisja@gmail.com
52	52886549	MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ	lucia_m81@hotmail.com
53	5829653	ALFONSO ANDRES COVALEDA SALAS	aacovaledasalas@hotmail.com
54	45528954	LAURA MARCELA OLIER MARTINEZ	laura_olier@hotmail.com
55	52583452	ESPERANZA PANCHE LOTTA	epanche2003@yahoo.com.ar
56	79957763	PEDRO JOSE AMEZQUITA CASTAÑEDA	pejoam@gmail.com
57	51994632	EDNA CONSTANZA RAMIREZ CUBILLOS	ednaconstanza@gmail.com
58	80503339	JUAN CARLOS BARRAGAN MENDEZ	juan.barragan.m@hotmail.com
59	79878237	HECTOR JAVIER AVILA CAICA	hjavila1@hotmail.com
60	39759810	RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA	rubynamirez@gmail.com
61	7172713	VLADIMIR TOBON PERILLA	vladimir232002@gmail.com

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	No. Identificación	Nombre	Correos Electrónicos
62	11437839	FABIO DARIO ROJAS MORENO	fabiorojasabogado@gmail.com
63	4611717	FRANCISCO JAVIER GOMEZ VARGAS	francisco_jgv@hotmail.com
64	72291125	ANDRES MAURICIO ESPINOSA OTERO	abgo.espinosaotero@gmail.com
65	73569660	ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE	rcontrerasb@dian.gov.co
66	80157567	RICARDO ARTURO PEÑUELA ORDOÑEZ	ricardo.penuela@hotmail.com
67	52088489	MARIA ANGELICA PEREZ GRIMALDOS	angelicaperezg94@hotmail.com
68	40042833	JANNETH ROCÍO RÁTIVA LÓPEZ	jrociorativa@hotmail.com
69	80086070	RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO	rafaelbernal@gmail.com
70	80074664	CARLOS ALBERTO SALDAÑA BERNAL	cabeto_saldana@hotmail.com
71	28549375	CRISTINA MARCELA SALAZAR ROJAS	masaro88@hotmail.com
72	53121796	JOHANNA CAROLINA SANTOYO OLAYA	jcsantoyoo@gmail.com
73	51993043	ISABEL MERCEDES ZABALETA TIQUE	isabel.zabaleta@hotmail.com
74	79485637	DANIEL ROJAS REYES	danielrojasreyes@gmail.com
75	1136886067	OSCAR DAVID CASTAÑEDA FAJARDO	oscar-9402@hotmail.com
76	1032394654	PEDRO IVAN BARRIENTOS GOMEZ	pedroibg87@hotmail.com
77	1014229872	YENNY PAOLA LEAL BALDION	yleal1992@gmail.com
78	52509351	ANA MARIA MELENDEZ JULIO	anamelendezj19@gmail.com
79	1020713221	JAVIER MAURICIO PEREZ BENITEZ	javiersc18_86@hotmail.com
80	7708877	LIBARDO PINTO LISCANO	libardopinto7@gmail.com
81	51821625	ROSA MARIA NIVIA BEJARANO	niberoma@yahoo.com.co
82	1015393678	CAREN CATALINA CARDENAS CASTILLO	catinacar17@yahoo.es
83	80858591	EDWIN DIAZ PAEZ	ediazbones@gmail.com
84	73202156	JULIAN JAVIER SANTOS DE AVILA	julian8786@hotmail.com
85	1013602045	ANDRES MAURICIO ERAZO CABRERA	mao-06@hotmail.com
86	22802589	NERY MARLYTH ZAMBRANO AGUILAR	neryzambrano26@hotmail.com
87	51993652	NATALIA PARRA MEJIA	nataliparra@yahoo.com
88	23875042	DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO	dolypatricia_cd@hotmail.com
89	52206691	LILIANA SANTOS CUBIDES	lsantos_04@hotmail.com
90	79849254	RAMIRO JAVIER HERNANDEZ PARRA	billblues@hotmail.com
91	46454516	GLORIA MARCELA DUQUE CORREDOR	glomarduco@hotmail.com
92	1014198923	JENNIFER CAROLINA ALDANA RUIZ	carytoazul@hotmail.com
93	80827562	PABLO HERNAN GOMEZ PIÑEROS	pablogomez411@hotmail.com
94	1053333902	HEIDY YINETH AREVALO GÓMEZ	hyarg11@gmail.com
95	52763570	MARTHA STELLA VARGAS ACOSTA	marthavargas8@hotmail.com

99

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	No. Identificación	Nombre	Correos Electrónicos
96	1026250419	GINA PAOLA SILVA VASQUEZ	paolasilvas86@gmail.com
97	52900127	MARIA PAOLA AVILA ESCOBAR	avila.escobar@hotmail.com
98	80875813	JORGE ANDRÉS VILLA CABALLERO	jorgevillacaballero@gmail.com
99	1026250535	ADRIANA CAROLINA FORERO RUIZ	adriana.forero.ruiz@gmail.com
100	93300001	CAMILO ANDRES HINCAPIE DELGADO	tsavo4@hotmail.com
101	79917304	JUAN CARLOS PIRACON SANDOVAL	jpiraco@yahoo.es
102	1032409345	MARCELA AGUDELO TRIANA	magudelot@gmail.com
103	1110536752	JENNIFER DANIELA AGUIAR MUÑOZ	lanidani1@hotmail.com
104	76307459	DAVID OCTAVIO LOPEZ CASTAÑEDA	davidoctavio2000@yahoo.com
105	49767838	MIYI NIVIA PRIETO GALINDO	miyika2020@gmail.com
106	1112777899	DANIELA ARENAS CASTAÑO	arenasdaniela145@gmail.com
107	1022927096	LUZ AURORA VILLAMIL GONZALEZ	aury21star@hotmail.com
108	1072639834	ANA MARIA PINZON MORENO	ampmaria@hotmail.com
109	1030524886	CLARA INES MORENO MARTINEZ	cimoreno@outlook.es
110	1013616715	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ HURTADO	claudiarcangel@hotmail.com
111	52422725	MARTHA CECILIA BARRERA HURTADO	mcbarrera5@misena.edu.co
112	1022942857	MARIA CRISTINA BARRERA MONTAÑA	cristina880613@yahoo.es
113	52496396	SONIA YOLANDA GARIBELLO CRUZ	sonia_garibello@hotmail.com
114	51858351	MARIA EL PILAR GARZON RUIZ	mapi_garu@hotmail.com
115	1111192824	ERIKA JOHANA HERNANDEZ	erikahernandez@hotmail.es
116	1018444241	CESAR AUGUSTO CIFUENTES LOZANO	csr.cifu@gmail.com
117	1020817057	DAYAN LICETH PARRA DAZA	dayhan1796_06@hotmail.com
118	1095794678	DAYAN ARLEY MENESES PEREZ	dayan.meneses.perez@gmail.com
119	1081152401	JUAN CAMILO GALINDO MATIZ	junkmilo86@gmail.com
120	1022325871	KATHERINE LIZETH GOMEZ DELGADO	kl.gomez.delgado@gmail.com
121	94482426	HECTOR FABIO PEÑA SANCHEZ	hector.pena@correounivalle.edu.co
122	1090458136	MARIA ALEJANDRA NIÑO RANGEL	maleja_ra@hotmail.com
123	1115067841	OSCAR ALEX PEREZ HERNANDEZ	oscar.arlex@gmail.com
124	1030609158	MARIA ALEJANDRA PINZON GARCIA	malejapg92@gmail.com
125	1002717357	NELSON JHOAN RIOS VEGA	JHOANROZAS100@HOTMAIL.COM
126	1117501668	WILBERTH GUERRERO	wilguerrero08@gmail.com
127	1026290922	CHRISTIAN EDUARDO VIVAS BAQUERO	cevb950531@gmail.com
128	43566430	SARITH MENDOZA RAMIREZ	sarith.mendoza@gmail.com
129	1110462352	HERLEY UREÑA PEREZ	herleyupbaby@gmail.com

"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

No.	No. Identificación	Nombre	Correos Electrónicos
130	1070946848	DORIS ROMERO MARROQUIN	dorisromerom@hotmail.com
131	52874188	ELSA JOHANNA FONSECA ARIAS	johanna-210329@hotmail.com
132	52522301	INGRID JOHANNA PEREZ AREVALO	johan-96@hotmail.com
133	79760425	MARCO ANTONIO CORREA SALAZAR	marcocorena@gmail.com
134	1047463670	VIVIANA DÁVILA SINNING	vidasinn28@hotmail.com
135	1015429888	SARA LORENA ARRIETA LONDOÑO	sara-arrieta@hotmail.com
136	52231544	SANDRA CASTRO	sanpicv@yahoo.com
137	33378811	NATHALY ALVAREZ GOMEZ	natthyy2507@hotmail.com
138	1022379389	LINA MARIA ROJAS GOMEZ	lina.rojas389@esap.gov.co
139	79216507	JORGE ANDRIAN CARDONA SERNA	jderoso@gmail.com
140	52423730	SHARUN TATIANA TERRAZA ROBECHI	saludynegocios@gmail.com
141	1016078767	CAMILA ANDREA HUERTAS MATALLANA	camilahuertas1295@gmail.com
142	1085266917	FERNEY GAVIRIA ARGOTE	ferneygaviria14@gmail.com
143	1015999567	MANUEL ANDRES MALAVER CASTAÑEDA	andresmelanina_7@hotmail.com
144	55228535	YAMILIS YURANIS DIAZ POLO	yamilis1906@outlook.com
145	1033684982	LUIS CARLOS REYES BONILLA	lreyesbonilla@gmail.com
146	88206077	JORGE RODRIGUEZ CONTRERAS	rc2172@gmail.com
147	1033770229	DYANNE VANESSA RUIZ CASTRO	dyanneruizcastro@gmail.com
148	52902060	CLAUDIA ANDREA RODRIGUEZ CHOQUE	claudiaquality@gmail.com
149	1073511871	JEIMER DAVID VILLAMIL SAENZ	davidkof@hotmail.com
150	1048848763	RAFAEL ARIAS LÓPEZ	rafael_ariaslopez@hotmail.com
151	79952575	ANDRES FELIPE URBINA MALAVER	andresfelipeurbina@gmail.com
152	1121846820	EDUARD STEVEN CUEVAS LARA	edju23@hotmail.com
153	1030538691	JUAN CAMILO VILLAMIL LOPEZ	Juan-vil@uniandes.edu.co
154	52088489	MARIA ANGELICA PEREZ GRIMALDOS	angelicaperezg94@hotmail.com
155	74080433	JOSE LUIS ALARCON LOPEZ	josealarconn@yahoo.com
156	40042833	JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ	jrociorativa@hotmail.com
157	71266618	ANDRES DAVID ALZATE LONDOÑO	andres.alzate@envigado.gov.co
158	80086070	RAFAEL EDUARDO BERNAL VILARO	rafaelbernal@gmail.com
159	1016006010	ANDREA MEDINA RODRIGUEZ	andreamedinarodriguez@gmail.com
160	1076652010	FRANCISCO ALEJANDRO CHIQUIZA GOMEZ	alejandro_chiquiza@hotmail.com
161	80074664	CARLOS ALBERTO SALDAÑA BERNAL	cabeto_saldana@hotmail.com
162	1088262399	MANUEL DAVID JARAMILLO DUQUE	manueldd@hotmail.com
163	53121796	JOHANNA CAROLINA SANTOYO	jcsantoyoo@gmail.com

BY


"Por la cual se rechaza por improcedente la solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal de la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de setenta y dos (72) aspirantes por no presentar Tarjeta Profesional, y noventa y un (91) aspirantes por el resultado de las pruebas del concurso en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016"

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar de la presente decisión a la doctora DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ, Coordinadora de Gestión de Talento Humano, y a la doctora FRIDCY ALEXANDRA FAURA PÉREZ, Presidenta de la Comisión de Personal, o quienes hagan sus veces en la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la dirección Carrera 7 No.75 - 66 Piso 2 y 3, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web: www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. el 27 de agosto de 2018



ERIDOLE BALLENDUQUE

Comisionado

Proyectó: N. Valero
Revisó: Irma Ruiz Martínez / Miguel F. Ardila
Aprobó: Clara Cecilia Pardo

